CONTRATO N° 02 /2024

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López N.º 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad Nº **2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la señora **SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad Nº **3.721.974** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial N.º **02,** de fecha 2 de enero de 2024 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COEFICIENTE S.R.L.** con Cédula Tributaria Nº **80019303-2**, domiciliada en Av. Perón N.° 3002 e/ San Francisco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el señor **WILMAR CLAUDIO SAN MARTIN FERREIRA**, con Cédula de Identidad N.º **649.752,** autorizado para suscribir el contrato por Poder Especial N° 02 de fecha 11 de febrero de 2022, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"SERVICIO DE PUBLICACIONES" - CONTRATO ABIERTO AD REFERENDUM AL PGN 2024 - ID 434.857**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato se refiere al **SERVICIO DE PUBLICACIONES, CONTRATO ABIERTO, ID 434.857**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios. -

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Lic. Sara Cáceres
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P. JULIO CESAR VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Claudio San Martín
Apoderado
Coeficiente S.R.L.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **434.857**.

Por tratarse de una contratación Ad Referéndum al PGN 2024, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 quedarán supeditados a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 12/2023,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **02/2024**

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

EMPRESA ADJUDICADA - COEFICIENTE S.R.L.						
Ítem	**Descripción del Bien y/o prestación del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (Iva Incl.)**	**Precio Total (Iva Incl.)**
1	Publicación en periódicos ABC COLOR	UNIDAD	UNIDAD	1		
1.1	Página Indeterminada blanco y negro - LUNES A SÁBADO Página Indeterminada blanco y negro - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	42.000	42.000
1.2	Página Indeterminada blanco y negro - DOMINGO Página Indeterminada blanco y negro - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	67.000	67.000
1.3	Página indeterminada- color - LUNES A SÁBADO Página indeterminada- color - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	45.000	45.000
1.4	Página indeterminada- color - DOMINGO Página indeterminada- color - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	40.000	40.000
1.5	Agrupados color - lunes a sábados Agrupados color - lunes a sábados	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000	15.000
1.6	Agrupados color - domingos Agrupados color - domingos	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000	15.000

Lic. Sol Cáceres
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Industria y Comercio
Dirección General de Administración y Finanzas

C.P. Lilian VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Claudio San Martín
Apoderado
Coeficiente S.R.L.

1.7	Agrupados blanco y negro - lunes a sábados Agrupados blanco y negro - lunes a sábados	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000	15.000
1.8	Agrupados, blanco y negro domingos. Agrupados, blanco y negro domingos	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000	15.000
2	Publicación en periódicos ULTIMA HORA	UNIDAD	UNIDAD	1		
2.1	Página Indeterminada blanco y negro - LUNES A SÁBADO Página Indeterminada blanco y negro - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	33.000	33.000
2.2	Página Indeterminada blanco y negro - DOMINGO Página Indeterminada blanco y negro - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	39.000	39.000
2.3	Página indeterminada- color - LUNES A SÁBADO Página indeterminada- color - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	35.000	35.000
2.4	Página indeterminada- color - DOMINGO Página indeterminada- color - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	25.000	25.000
2.5	Agrupados color - lunes a sábados Agrupados color - lunes a sábados	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000	5.000
2.6	Agrupados color - domingos Agrupados color - domingos	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000	5.000
2.7	Agrupados blanco y negro - lunes a sábados Agrupados blanco y negro - lunes a sábados	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000	5.000
2.8	Agrupados blancos y negro domingos Agrupados blanco y negro domingos	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000	5.000
3	Publicación en periódicos LA NACION	UNIDAD	UNIDAD	1		
3.1	Página Indeterminada blanco y negro - LUNES A SÁBADO Página Indeterminada blanco y negro - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	37.000	37.000
3.2	Página Indeterminada blanco y negro - DOMINGO Página Indeterminada blanco y negro - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	37.000	37.000
3.3	Página indeterminada- color - LUNES A SÁBADO Página indeterminada- color - LUNES A SÁBADO	UNIDAD	UNIDAD	1	30.000	30.000
3.4	Página indeterminada- color - DOMINGO Página indeterminada- color - DOMINGO	UNIDAD	UNIDAD	1	30.000	30.000
3.5	Agrupados color - lunes a sábados Agrupados color - lunes a sábados	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000	5.000
3.6	Agrupados color - domingos Agrupados color - domingos	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000	5.000
3.7	Agrupados blanco y negro - lunes a sábados Agrupados blanco y negro - lunes a sábados	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000	5.000
3.8	Agrupados blancos y negro domingos Agrupados blanco y negro domingos	UNIDAD	UNIDAD	1	5.000	5.000
4	Publicación en periódicos DIARIO 5 DIAS	UNIDAD	UNIDAD	1		
4.1	Página indeterminada- color - LUNES A VIERNES Página indeterminada- color - LUNES A VIERNES	UNIDAD	UNIDAD	1	40.000	40.000
Monto total ofertado						**600.000**

MONTO MÍNIMO	**Gs. 12.500.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 25.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 12.500.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido y el monto máximo es de **GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES (GS. 25.000.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Lic. Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Claudio San Martín
Apoderado
Coeficiente S.R.L.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Por tratarse de una contratación Ad Referéndum al PGN 2024, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 quedarán supeditados a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del MIC.

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la

Lic. Silvia Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Ing. C. VERA ARMOA
Director General
Dirección Administración y Finanzas

Claudio San Martín
Apoderado
Coeficiente S.R.L.

Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Lic. Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Administración y Finanzas

Claudio San Martín
Apoderado
Coeficiente S.R.L.

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Macal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **COEFICIENTE S.R.L.**

Teléfono: (021) 332 - 077

Dirección: Av. Perón N.° 3002 e/ San Francisco

Correo electrónico: dirección@coeficiente.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes enero y año 2024.

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**

Claudio San Martín
Apoderado
Coeficiente S.R.L.

WILMAR C. SAN MARTIN FERREIRA
en nombre del **Proveedor**